



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 0236/2015

La Paz, 11 de noviembre de 2015

REF: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-02-036-15 DE 06/11/2015, QUE APRUEBA EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN INTEGRAL AL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL GESTIÓN 2015 Y DEJA SIN EFECTO LA RA-PE 02-006-15 DE 26/01/2015, RA-PE 02-008-15 DE 30/01/2015, RA-PE 02-014-15 DE 15/04/2015, RA-PE 02-023-15 DE 15/07/2015 Y RA-PE 02-026-15 DE 31/08/2015.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-02-036-15 de 06/11/2015, que aprueba el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2015 y deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-02-006-15 de 26/01/2015, modificada por las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-008-15 de 30/01/2015, RA-PE 02-014-15 de 15/04/2015, RA-PE 02-023-15 de 15/07/2015 y RA-PE 02-026-15 de 31/08/2015.

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace: <http://www.aduana.gob.bo> – Transparencia – Manual de Puestos.



MPP/aql

Mari José Pacheco Pacheco
Gerente General
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE 002036-15

La Paz, 06 NOV 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el citado artículo 13, en parágrafo II, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16/03/2001, establece que (sic): *“La valoración de puestos determina el alcance, importancia y conveniencia de cada puesto de la entidad, asignándole una remuneración justa vinculada al mercado laboral nacional, a la disponibilidad de recursos y a las políticas presupuestarias del Estado (...)”*.

Que el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, señala que el Proceso de Programación Operativa Anual Individual establecerá y definirá los objetivos de cada puesto, así como las funciones y resultados esperados para su desempeño, tomando en cuenta la determinación de los objetivos de cada puesto, sus funciones y los resultados que se esperan de su desempeño, se efectuarán siguiendo los lineamientos establecidos por el Programa de Operaciones Anual conforme a los procedimientos diseñados por el Servicio Nacional de Administración de Personal. En ese sentido, el inciso c) del citado artículo prevé que la Programación Operativa Anual Individual, contendrá (sic): *“Identificación: la denominación, la dependencia, la supervisión ejercida, la categoría y la ubicación del puesto dentro de la estructura organizacional de la entidad. Descripción: la naturaleza u objetivo, las normas a cumplir, las funciones específicas y continuas del puesto y los resultados esperados expresados en términos de calidad y cantidad. Especificación: los requisitos personales y profesionales que el puesto exige posea su ocupante”*. Asimismo, el referido artículo, establece que el conjunto de las programaciones operativas anuales individuales de una entidad, constituyen el Manual de Puestos de ésta.

Que el artículo 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que el Departamento de Recursos Humanos elaborará el Manual de Puestos conformado por las Programaciones Operativas Anuales Individuales de los puestos de la Entidad y que la aprobación del citado Manual de Puestos corresponde al Presidente Ejecutivo de la Entidad.

Que mediante Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE-02-006-15 de 26/01/2015, se aprobó el ajuste y actualización al Manual de Puestos de la Aduana Nacional, en actual vigencia.

C.C.
A.N.B.

G.N.A.F.
Miguel G.
Mendez P.
A.N.B.

D.R.M.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.B.

D.R.M.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

G.N.J.
María José
Rosendo P.
A.N.B.

G.A.L.
A.N.B.

G.G.
A.N.B.



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Técnico AN-DRHAC-0637/2015 de 05/11/2015, el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, señala que corresponde incluir en la totalidad de los perfiles que integran el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, la función de "Participar en operativos de control y patrullaje contra el contrabando, instruidos por el Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo" con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales de la Aduana Nacional respecto al control de entrada y salida de mercancías y represión del contrabando; informe a través del cual se concluye lo siguiente (sic): "Conforme lo expuesto y en el marco de artículo 13° del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal de la Aduana Nacional, que confiere al Departamento de Recursos Humanos la facultad de elaborar el Manual de Puestos de la Institución, el ajuste y actualización efectuada con base a los criterios expuestos, se enmarca en la normativa vigente". Motivo por el cual, recomienda (sic): "Conforme lo concluido, se recomienda la evaluación y en caso de corresponder la proyección de la respectiva Resolución para firma de Presidencia Ejecutiva, a cuyo efecto se adjuntan la propuesta de ajuste integral al Manual de Puestos Gestión 2015".

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1401/2015 de 06/11/2015, de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que (sic): "En mérito de los antecedentes expuestos y consideraciones técnico legales desplegadas en el presente informe, sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-0637/2015 de 05/11/2015, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional, se concluye que el Ajuste Integral del Manual de Puestos de la Aduana Nacional, que incluye la función de participar en operativos de control y patrullaje contra el contrabando, instruidos por el Jefe Inmediato Superior, Jefe Superior Jerárquico, Gerente General o Presidente Ejecutivo es procedente en virtud a que, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos institucionales de la Aduana Nacional respecto al control de entrada y salida de mercancías y represión del contrabando, se ajusta a la normativa legal vigente y no la contraviene; asimismo, es importante señalar que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos; por tanto, corresponde que la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, mediante Resolución Administrativa, autorice la misma en aplicación del inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, que señala como una atribución de la Presidenta Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución".

G.G.
A.N.B.

G.N.A.F.
Miguel G. Pérez P.
A.N.B.

D.R.H.
Norah A. Mendoza S.
A.N.B.

D.R.H.
William H. Vargas G.
A.N.B.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

G.N.J.
María José Pizarro R.
A.N.B.

D.A.L.
A.N.B.

G.G.
A.N.B.



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el ajuste y actualización integral al Manual de Puestos de la Aduana Nacional Gestión 2015, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-006-15 de 26/01/2015, modificada por las Resoluciones Administrativas N° RA-PE 02-008-15 de 30/01/2015, RA-PE 02-014-15 de 15/04/2015, RA-PE 02-023-15 de 15/07/2015 y RA-PE 02-026-15 de 31/08/2015.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
P.P.
I.B.

G.N.A.F.
Miguel G.
Pérez P.
A.N.B.

D.R.M.
Norah A.
Mendoza S

D.R.M.
William H.
Vargas Q.
A.N.B.

D.A.L.
G.N.J.
Marta José
Pérez P.
A.N.B.
PE: MDAV
GG: APP
GNJ: MJPP/MFPCH/CKRR
GNAF: MPP/NMS/WVQ
HR. DRHAC2015-2243

G.G.
Gonzalo L.
Pérez C.
A.N.B.

[Handwritten Signature]
Mariane D. Araya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

